



DECRETO No. 249 DE 2009 " 18 JUN 2009

"Por el cual se incorporan al Tratamiento de Renovación Urbana, en la modalidad de Redesarrollo, los Subsectores I, II y VI del Sector Normativo No. 7 y el Subsector I del Sector Normativo No. 12 de la Unidad de Planeamiento Zonal No. 25. La Floresta, adoptada mediante Decreto Distrital 125 de 2002, ubicada en la Localidad de Suba"

desarrolladas de la ciudad que tienen condiciones de subutilización de las estructuras físicas existentes, o presentan deterioro de sus actividades, o en las que se ha degradado el espacio libre o el espacio edificado para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo..."

Que por lo anterior y de conformidad con el artículo 376, numeral 2°, del Decreto Distrital 190 de 2004 el Tratamiento de Renovación Urbana debe promover la formulación de planes parciales para manzanas individuales o conjuntos de manzanas en la modalidad de Redesarrollo.

Que la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana, de la Secretaría Distrital de Planeación, estudió la solicitud y conceptuó mediante memorando interno con radicado No 3-2009-06771 del 12 de mayo de 2009, que el sector presenta una oportunidad de desarrollo y es viable la propuesta.

Que para cumplir las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial sobre procesos pedagógicos y de presentación en las diferentes Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ), se efectuó un proceso de participación ciudadana, haciendo uso de la citación a los propietarios, vecinos y residentes aledaños a los Subsectores I, II y VI del Sector Normativo No. 7 y del Subsector I del Sector Normativo No. 12 de la Unidad de Planeamiento Zonal No 25, La Floresta.

Que por lo anterior se realizaron dos jornadas informativas, los días viernes 5 de diciembre de 2008 y martes 17 de marzo de 2009, con el fin de presentar las condiciones de incorporación al Tratamiento de Renovación Urbana de los citados sectores normativos, para posteriormente y a partir de las inquietudes expuestas por los ciudadanos, de forma verbal y escrita, ajustar la propuesta de incorporación. De lo anterior se resolvieron los Derechos de Petición radicados 1-2009-14492 del 7 de abril de 2009 y 1-2009-20039 del 13 de mayo de 2009, mediante los documentos radicados 2-2009-12695 del 16 de abril de 2009 y 2-2009-17815 del 26 de mayo de 2009.

Que de conformidad con el artículo 375 del Decreto Distrital 190 de 2004, la inclusión de zonas en el tratamiento de renovación urbana se deberá realizar mediante Decreto del Alcalde Mayor.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. INCORPORACIÓN AL TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA.
Incorporáanse al Tratamiento de Renovación Urbana, en la modalidad de Redesarrollo, los Subsectores I, II, VI del Sector Normativo No. 7 y el Subsector I del Sector Normativo No. 12 de la



DECRETO No. 249 DE 2009 18 JUN. 2009

“Por el cual se incorporan al Tratamiento de Renovación Urbana, en la modalidad de Redesarrollo, los Subsectores I, II y VI del Sector Normativo No. 7 y el Subsector I del Sector Normativo No. 12 de la Unidad de Planeamiento Zonal No. 25, La Floresta, adoptada mediante Decreto Distrital 125 de 2002, ubicada en la Localidad de Suba”

Unidad de Planeamiento Zonal No. 25, La Floresta, adoptada mediante Decreto Distrital 125 de 2002, ubicada en la Localidad de Suba.

El área incorporada al Tratamiento de Renovación Urbana se delimita en el Plano anexo No. 1 que hace parte integral del presente Decreto.

En las áreas señaladas se deben formular planes parciales de renovación urbana, con el fin de promover el reordenamiento de la estructura urbana, la localización de proyectos estratégicos y la aplicación de normas e instrumentos de gestión para atraer e incentivar la actuación privada.

ARTÍCULO 2. MODIFICACIONES. Modifíquese el artículo segundo del Decreto Distrital No 125 de 2002. “Por medio del cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No 25, La Floresta.”, en lo referente a los Subsectores I, II y VI del Sector Normativo No 7 y el Subsector I del Sector Normativo No 12, el cual quedará así:

SECTOR NORMATIVO	SUBSECTOR	ZONA	TRATAMIENTO	MODALIDAD	NORMAS ESPECIFICAS
7	I, II, VI	COMERCIO Y SERVICIOS EQUIPAMIENTO COLECTIVO	RENOVACIÓN URBANA	RE-DESARROLLO	Artículo 373 y 376 del Decreto Distrital 190 de 2004.
12	I	COMERCIO Y SERVICIOS EQUIPAMIENTO COLECTIVO	RENOVACIÓN URBANA	RE-DESARROLLO	Artículo 373 al 376 del Decreto Distrital 190 de 2004.



DECRETO No. 249

18 JUN 2009

Por el cual se incorporan al Tratamiento de Renovación Urbana, en la modalidad de Redesarrollo, los Subsectores I, II, VI del Sector Normativo No. 7 y el Subsector I del Sector Normativo No. 12 de la Unidad de Planeamiento Zonal No. 25, La Floresta, adoptada mediante Decreto Distrital 125 de 2002, ubicada en la Localidad de Suba

ARTÍCULO 3. DEROGATORIAS Y MODIFICACIONES. El presente Decreto deroga las disposiciones que le sean contrarias y modifica en lo pertinente los Decretos Distritales 125 de 2002, 198 de 2002 y 298 de 2008.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y deberá ser publicado en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra de conformidad con el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 18 JUN. 2009.

SAMUEL MORENO ROJAS
Alcalde Mayor de Bogotá-D. C.

OSCAR ALBERTO MOLINA GARCÍA
Secretario Distrital de Planeación

- Revisión Técnica: ERNESTO JORGE CLAVIJO SIERRA
- Subsecretario de Planeación Territorial
- LUIS LEONARDO GARCIA GUEVARA
- Director de Patrimonio y Renovación Urbana
- Revisión Jurídica: BEATRIZ HELENA PRADA VARGAS
- Subsecretaria Jurídica
- JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
- Director de Análisis y Conceptos Jurídicos
- MIGUEL ANGEL CASTILLO MONROY
- Abogado Dirección de Análisis y conceptos
- Proyectó: DIANA PATRICIA COVALEDA SALAS
- Arquitecta Dirección de Patrimonio y Renovación U.
- CATALINA GUTIERREZ PIRA
- Arquitecta Dirección de Patrimonio y Renovación U.
- ALVARO ANDRES VERA TOVAR
- Abogado Dirección de Patrimonio y Renovación U.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría PLANEACIÓN

PLANO No. 1

INCORPORACIÓN AL TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA

UPZ LA FLORESTA

Sector Normativo 7 Subsectores I, II, VI
Sector Normativo 12 Subsector I

LEYENDA

- Nivel Predial
- Separadores
- Parque
- Manzanas

CONVENCIONES

- Delimitación Sector Normativo
- 7
- 12



DECRETO No. **24918** JUN. 2009

Por el cual se incorpora al Tratamiento de Renovación Urbana el Sector Normativo 7, Subsector I, II, VI y el Sector Normativo 12 Subsector I de la unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 25, La Floresta ubicada en la Localidad de Suba, adoptada mediante los Decretos 125 y 198 de 2002

SAMUEL MORENO ROJAS
ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

OSCAR ALBERTO MOLINA GARCÍA
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD